



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 523 -2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 30 DIC 2021

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”, norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Gobernador Regional entre otras el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios de Confianza.

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 – “Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado”, el cual tiene por objeto reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crear la Procuraduría General del Estado como ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado. El mismo que en su artículo 29° establece los requisitos para la designación de los/as Procuradores/as Públicos Nacionales, Regionales, Municipales y Ad Hoc.

Que, se encuentra vacante el cargo de Procurador Público Ad Hoc del Gobierno Regional de Tacna para ejercer la defensa jurídica en materia penal y constitucional, cargo considerado de confianza y de naturaleza temporal; por lo que, resulta pertinente designar a la ABG. CRISTINA PACO GUTIERREZ a partir del 04 de enero del 2022, para que ejerza las funciones inherentes al referido cargo. Todo ello de acuerdo a la revisión efectuada de los requisitos establecidos en el artículo 29° del Decreto Legislativo N° 1326, y que respecto a su procedencia informó la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante el Oficio N° 2133-2021-GRASGRH/GOB.REG.TACNA.

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 2227-2021-GRAJ/GOB.REG.TACNA, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 13-2021-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir del 04 de enero del 2022, a la ABG. CRISTINA PACO GUTIERREZ como PROCURADORA PÚBLICA AD HOC DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA para ejercer la defensa jurídica en materia penal y constitucional, cargo considerado de confianza y de naturaleza temporal, debiendo cumplir con las obligaciones de Ley”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el cargo considerado de confianza, consignado en el Artículo Primero de la presente resolución, se encuentra al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS – CONFIANZA) y su Reglamento, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a la interesada y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:  
GR.  
GGR.  
GRAJ  
GRA  
SGRH  
PET  
Archivo.  
JTQ/

**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**  
  
**ING. JUAN TONCONI QUISPE**  
GOBERNADOR REGIONAL